



CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS AÑO 2024

Los siguientes criterios se basan en las disposiciones del Reglamento de Ayudas Económicas para Docentes del Departamento Académico de Derecho, aprobado en la sesión del Consejo del DAD del 29 de abril de 2022.



1.- Docentes beneficiados



Las ayudas económicas podrán ser asignadas a docentes a tiempo completo (TC) o a tiempo parcial por asignaturas (TPA). En el caso de docentes TPA deberán haber dictado cursos, por lo menos en 3 semestres académicos en los últimos 2 años, incluyendo el semestre en el que solicite la ayuda económica. Sin perjuicio de ello, en el caso de cursos que se dicten una vez por año, los docentes TPA a su cargo, solo deberán acreditar haber dictado dichos cursos, por lo menos en 2 semestres en los últimos 2 años.

En ese sentido, en atención a la categoría de los docentes, la distribución del fondo del que dispone el DAD para otorgar ayudas económicas será de la siguiente manera:

- 75% del fondo de la partida del DAD destinada a ayudas económicas será aplicada a docentes ordinarios.
- 25% del fondo de la partida del DAD destinada a ayudas económicas será aplicada a docentes contratados.

Se puede realizar una redistribución de dichos porcentajes en función de la demanda de ayudas económicas recibida durante el año en aplicación.

En cualquier caso, cada docente solo puede acceder a una ayuda económica por año.

La asignación la hace el Consejo de Departamento mensualmente. Por eso, las solicitudes de asignaciones deben formularse, por lo menos, con mes y medio de anticipación respecto a la actividad académica a la que se va a acudir.

En caso de otorgarse la ayuda económica, el docente debe manifestar su filiación exclusiva a la PUCP durante el desarrollo de la actividad respecto de la cual se le otorga la ayuda económica.

Además, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento de Ayudas Económicas, dentro del año posterior a la culminación de la actividad para la cual se solicitó apoyo, el docente debe realizar una de las siguientes actividades alternativas: i) publicar un producto académico, este puede ser un artículo en una revista indizada, un capítulo de libro, o un libro arbitrado académicamente o publicado en editorial de prestigio internacional; o ii) realizar un coloquio académico o seminario de docentes. Esta obligación no se aplica en el caso que la ayuda económica haya contribuido a la obtención del grado académico de doctor. En ese último supuesto, el docente debe señalar al Departamento Académico de Derecho el tiempo aproximado en el cual se sustentará la tesis doctoral; en caso de haberla culminado o haberla depositado, se debe acompañar el documento que lo acredite.



2.- Actividades a ser subvencionadas >>>

En orden de prioridad, las ayudas económicas estarán destinadas a las siguientes actividades:

- Eventos académicos nacionales o internacionales como expositor o ponente.
- Sustentación de tesis para obtener grados académicos en universidades extranjeras.
- Estancias académicas en el extranjero que tengan como objetivo el desarrollo significativo de tesis doctorales pertenecientes a programas de posgrado seguidos en universidades extranjeras o en la PUCP. Se dará preferencia a los docentes que acrediten la necesidad de la estancia para la culminación de la tesis.
- Participación como docente visitante en una universidad nacional o extranjera.



3.- Conceptos financiados >>>

Se dará prioridad a las ayudas económicas que busquen subvencionar el costo de pasajes aéreos para el traslado del docente. Estos pasajes siempre serán comprados en clase turista.

Para efectuar dicha compra, se seguirá el procedimiento establecido por la PUCP para tales efectos.



4.- Límite de monto



La asignación de las ayudas económicas estará sujeta al presupuesto disponible del DAD. Asimismo, el monto a ser otorgado será determinado por el Consejo del DAD.

Desde la aplicación de este acuerdo y para el año 2024, los límites del monto de las ayudas económicas serán los siguientes:

Destino	Monto límite
Provincias del interior del Perú	US\$ 200.00
América del Sur, América Central y América del Norte	US\$ 600.00
Europa, Asia, África y Oceanía	US\$ 900.00